



RESOLUCIÓN N° 0842020-MDL-GAF

Lince, 20 OCT. 2020

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO: El Informe N° 559-2020-MDL-GAF/SLCP, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial solicita la aprobación por ampliación de plazo al contrato N° 011-2020-MDL-GAF para la contratación de la Adquisición e Instalación de Sistema de Estantería Móvil Mecánico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante: la Ley); y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante: el Reglamento), constituyen el cuerpo normativo vigente que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector público, en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras;

Que, mediante Contrato N° 011-2020-MDL-GAF de fecha 27.08.2020, se suscribe la Contratación de la "Adquisición e instalación de Sistema de Estantería Móvil Mecánico" derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2020-MDL/CS-1era Convocatoria, con la empresa EUROAMERICANA DEL PERU S.A, por el periodo de sesenta (60) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de recepcionado la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico corporativo de fecha 01.09.2020, el Analista II en Contrataciones del Estado de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial realiza la notificación de la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 244-2020-MDL de fecha 01.09.2020 al Contratista, por lo que el plazo de los sesenta (60) días calendario se computa desde el día siguiente de la presente notificación, siendo así el plazo máximo vencería el 31.10.2020;

Que, mediante Adenda al Contrato N° 011-2020-MDL-GAF de fecha 07.10.2020, se suscribe la modificación al Contrato por el cambio de color y la medida adicional en las estanterías móvil mecánico, sin costo alguno por parte del Contratista;

Que, mediante Carta N° 130-EUROAMERICANA DEL PERU S.A-2020 de fecha 07.10.2020 e ingresado a la Entidad mediante Carta Externa N° 12442-2020-MDL de fecha 07.10.2020, el Contratista EUROAMERICANA DEL PERU S.A solicita la ampliación de plazo al Contrato N° 011-2020-MDL-GAF por quince (15) días calendario contados desde el día siguiente de culminado el plazo original, sustentado mediante la carta antes mencionada;

Que, mediante "Acta de acuerdo para la ampliación de plazo establecido en la Orden de Compra N° 244" de fecha 09.10.2020, se llevó a cabo una reunión en la cual participó el jefe de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Transporte en su calidad de área usuaria, la Gerente de Desarrollo Urbano, el Sub Gerente de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y el Gerente General de la empresa Contratista, a fin de revisar y analizar la solicitud de ampliación de plazo al Contrato N° 011-2020-MDL-GAF, por lo que se concluye en aceptar la solicitud de ampliación de plazo por quince (15) días calendario contados desde el día siguiente de culminado el plazo original;

Que, mediante Informe N° 027-2020-MDL-GDU/SOPT-LLGLZ de fecha 14.10.2020, la Gestor de Ejecución de Inversiones realiza la revisión y análisis a la solicitud de ampliación de plazo al Contrato N° 011-2020-MDL-GAF, por lo que remite el Informe Técnico a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Transporte para el trámite correspondiente;





Que, mediante Memorando N° 215-2020-MDL-GDU/SOPT de fecha 15.10.2020, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Transporte remite la solicitud de ampliación de plazo al Contrato N° 011-2020-MDL-GAF a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 036-2020-MDL-GAF-SLCP/SBIS de fecha 20.10.2020, el Analista II en Contrataciones del Estado de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, realiza la revisión y análisis de la solicitud de ampliación de plazo al Contrato N° 011-2020-MDL-GAF por la "Adquisición e Instalación de Sistema de Estantería Móvil Mecánico", concluyendo pertinente se efectúe la ampliación de plazo por quince (15) días calendario, el cual tendría la vigencia desde el 01.11.2020 al 15.11.2020, para lo cual solicita a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, corra traslado a la Gerencia de Administración y Finanzas para la aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 559-2020-MDL-GAF/SLCP de fecha 20.10.2020, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial corre traslado la solicitud de ampliación de plazo al Contrato N° 011-2020-MDL-GAF por la "Adquisición e Instalación de Sistema de Estantería Móvil Mecánico", a la Gerencia de Administración y Finanzas para la aprobación respectiva;

Que, conforme al Artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, establece:

Artículo 158°. - Ampliación de plazo contractual

158.1. Procede la ampliación de plazo en los siguientes casos:

- a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

Que conforme al caso de la presente contratación se enmarca en el literal b) Por atrasos y/o paralizaciones por causas no imputables al contratista, conforme se desprende de los informes precedentes.

Del mismo modo, que conforme al numeral 158.3 del artículo 158° Ampliación de Plazo Contractual del RLCE, especifica: La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Por lo que dicho plazo vence el 21.10.2020.

Que, la ampliación de plazo solicitado por el Contratista no da lugar al pago de gastos generales puesto que no fue requerido como tal, a mérito del Artículo 158.5° del RLCE, y toda vez que, en la Adenda al Contrato, en su cláusula segunda, indica que el Contratista brindará los cambios sin costo alguno a la Entidad;

Estando a lo expuesto; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento D. S. N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas en el literal g) del numeral 1.3 en la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL "Delegación de Facultades, atribuciones y competencias de la Municipalidad Distrital de Lince";

RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la ampliación de plazo por quince (15) días calendario al Contrato N° 011-2020-MDL-GAF para la Contratación de "Adquisición e Instalación de Sistema de Estantería Móvil Mecánico", cuyo plazo se computa desde el **01.11.2020** al **15.11.2020**.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente resolución a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, para conocimiento y fines pertinentes.



MUNICIPALIDAD DE LINCE

CPC. JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO
Gerente de Administración y Finanzas

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE